

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO CIRCULAR N° 312 -GCGP-ESSALUD-2021


Para: GERENTES CENTRALES
JEFES DE OFICINA CENTRAL
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De: Lic. NILZA BORDA LUNA
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)


Asunto: Procedimiento de asignación de participantes en condición de Elegibles como resultado de la implementación del Procedimiento Técnico Sumario y Procedimiento Complementario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020

Referencia: a) Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020
b) Memorando Circular N° 211 y 212-GCGP-ESSALUD-2021
c) Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021


Fecha: 17 NOV. 2021



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y manifestarle que mediante memorando circular de la referencia a) y modificatorias, se implementó el "Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020", y a través del numeral 115 indicados en el memorando circular de la referencia b), los mismos que se encuentran alojados en el portal web Institucional, señalan que los cargos y plazas que se consideren vacantes al término del presente procedimiento, por excepción y única vez, la GCGP adoptará las acciones relativas para los participantes que se presentaron en el mismo, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos en los Avisos de Convocatoria Interna a los que se presentaron y alcanzaron un puntaje mínimo aprobatorio de sesenta y cinco (65) puntos a más considerados en los Cuadros de Méritos Final y no fueron considerados ganadores a los cargos y plazas a las que se presentaron, serán considerados en la condición de "Elegibles" a través de un acto resolutivo; asimismo, la condición antes citada, también es aplicado para aquellos participantes del procedimiento complementario culminado por aplicación de los Memorando Circular Nos. 213 y 214-GCGP-ESSALUD-2021, respectivamente.



Al respecto, mediante resolución de la referencia c), se consigna la relación total de doscientos catorce (214) cargos y plazas que fueron convocados tanto en el Procedimiento Técnico Sumario de Promoción y Procedimiento Complementario, los mismos que no fueron cubiertos (declarados desiertos o vacantes), como resultado de lo informado por la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP) a través de la Nota N° 56-CNCP-ESSALUD-2021 e Informe N° 02-CNCP-ESSALUD-2021, y que se aprecian en el Anexo N° 01; así como, la relación total de doscientos setenta y tres (273) participantes aptos considerados en condición de "Elegibles", consignados en el Anexo N° 02 adjuntos en el citado acto resolutivo.



En mérito a lo descrito en los párrafos precedentes y considerando que es política de la Gerencia Central de Gestión de las Personas establecer los mecanismos para dotar de recursos humanos en las dependencias asistenciales y administrativas según los cargos y plazas vacantes y presupuestadas, para disponer de acciones de personal, entre ellas la progresión de la carrera administrativa (promoción de personal), ha visto pertinente establecer el "Procedimiento de asignación de participantes en condición de Elegibles como resultado de la implementación del Procedimiento Técnico Sumario y Procedimiento Complementario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020", conforme a los lineamientos que se exponen a continuación:

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

1. El procedimiento estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH) de la Gerencia Central de Gestión de las Personas (GCGP), con el apoyo de la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la GPORH y de la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP) en lo que corresponda, la que queda facultada para realizar las coordinaciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo del mismo.
2. El procedimiento está dirigido únicamente para los servidores participantes que se encuentran considerados en el Anexo N° 02 de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021, declarados en condición de “Elegibles” como resultado de los procedimientos de promoción expuestos en la presente.
3. Para la asignación de los participantes declarados “Elegibles” se considerarán los cargos y las plazas que quedaron en condición de desiertas/vacantes en el procedimiento técnico sumario y procedimiento complementario señalados en el Anexo N° 01 de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021; así como, de aquellos cargos y plazas que se encuentren disponibles (vacantes y presupuestadas) a ser consideradas para las acciones del presente procedimiento de promoción. Cabe precisar, que los cargos y plazas disponibles a convocarse, serán las relacionadas según el cargo que accedieron los participantes en condición de “Elegibles”.
4. La asignación de los cargos y plazas a los participantes “Elegibles” se efectuará a través de las modalidades: “directa” y “por invitación”, de acuerdo a los criterios que se indican a continuación:



Nº	CARGO CON CALIFICACIÓN ASISTENCIAL	CARGO CON CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVO	ACCION A REALIZAR
1	Misma denominación de cargo, mismo perfil y misma ubicación/dependencia donde se presentó en el procedimiento.		Asignación Directa
2	Misma denominación de cargo, mismo perfil y misma ubicación/dependencia pero localizado en un lugar distinto respecto del que se presentó en el procedimiento, pero que se encuentra en el ámbito del Órgano que se convocó.		Asignación Directa
3	Misma denominación de cargo, mismo perfil y misma ubicación/dependencia pero localizado en un lugar distinto respecto del que se presentó en el procedimiento, pero que se encuentra en Órgano distinto que se convocó		Invitación
4		Misma denominación de cargo, mismo perfil y misma ubicación/dependencia donde se presentó en el procedimiento.	Asignación Directa
5		Misma denominación de cargo, mismo perfil (siempre que ello se consigne en mérito a la información que remita la Oficina de Recursos Humanos del OODD) y misma ubicación/dependencia pero localizado en un lugar distinto respecto del que se presentó en el	Asignación Directa

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

		procedimiento, pero que se encuentra en el ámbito del Órgano que se convocó.	
6		Misma denominación de cargo, mismo perfil (siempre que ello se consigne en mérito a la información que remita la Oficina de Recursos Humanos del OODD) y misma ubicación/dependencia pero localizado en un lugar distinto respecto del que se presentó en el procedimiento, pero que se encuentra en Órgano distinto que se convocó	Invitación

5. En el caso de la aplicación de las modalidades expuestas en el cuadro adjunto, es pertinente indicar que para la situación de cargos con **calificación asistencial** de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico, el criterio se orienta hacia el perfil, dado que se trata de requisitos básicos (mínimos) comunes a éstos. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo señalado en el segundo párrafo del numeral 15 del Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020.



6. En el caso de la aplicación de las modalidades expuestas en el cuadro adjunto, es pertinente indicar que para la situación de los cargos con **calificación administrativa** de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico, el criterio se orienta hacia el lugar donde se ubica el cargo, ya que se debe tener prioridad la dependencia donde cada participante "Elegible" se presentó al procedimiento, siendo que es necesario que se respete irrestrictamente el lugar donde se presentó y por el cual obtuvo el puntaje sobre el cual está en condiciones de asumir un cargo o puesto en el mismo.

7. Lo antes expresado, se puede explicar a través de los ejemplos siguientes:

Cargo con calificación asistencial (ítems 1 al 3 del cuadro)

Caso del ítem 1: Un participante "Elegible" se presentó para el cargo de **Tecnólogo Médico (Laboratorio)** en el Servicio de Laboratorio y Patología Clínica del Hospital II Cañete en la Red Prestacional Rebagliati. Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, con el mismo perfil y la misma ubicación antes señalada, se le asignará directamente.

Caso del ítem 2: Un participante "Elegible" se presentó para el cargo de **Químico Farmacéutico** ubicado en el Servicio de Farmacia del Hospital III Emergencias Grau de la Red Prestacional Almenara. Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, el mismo perfil, pero que está ubicado en el Servicio de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Policlínico San Luis, el mismo que se encuentra dentro del ámbito del citado OO.DD, se le asignará en forma directa.

Caso del ítem 3: Un participante "Elegible" se presentó para el cargo de **Enfermera** ubicado en el Servicio de Enfermería del Hospital I Octavio Mongrut de la Red Prestacional Sabogal. Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, el mismo perfil, pero que está ubicado en el Servicio de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Naylamp de la Red Prestacional Lambayeque, se ofrecerá el mismo por invitación.

Cargo con calificación administrativa (ítem 4 al 6 del cuadro)

Caso del ítem 4: Un participante "Elegible" se presentó para el cargo de **Bachiller Profesional** en la División de Administración del Hospital I Edmundo Escomel. Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, con el mismo perfil y la misma ubicación antes señalada, se le asignará directamente.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Caso del ítem 5: Un participante “Elegible” se presentó para el cargo de Técnico de Servicio Administrativo para la División de Finanzas de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Piura Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, está ubicada en la División de Administración del Hospital II Jorge Reátegui Delgado y se consigna el mismo perfil respecto del que se convocó en la dependencia primigenia, ya que se necesita a un servidor que tenga dicho requisito, entonces podría generarse la asignación directa.

Caso del ítem 6: Un participante “Elegible” se presentó para el cargo de Profesional en la Oficina de Administración de la Red Asistencial Cusco. Si dentro del grupo de plazas a ofrecer se tiene el mismo cargo, está ubicado en la División de Administración del Hospital II Huamanga de Ayacucho, y se consigna el mismo perfil respecto del que se convocó en la dependencia primigenia, entonces se ofrecerá el mismo por invitación.

8. Si los cargos y plazas se encuentran en diferente dependencia (área o servicio) de las que no fueron convocadas primigeniamente, se coordinará con el Jefe de Recursos Humanos del OO.DD y/o Gerente o Representante de las dependencias de la Sede Central para que determine el perfil del cargo, de acuerdo a la necesidad Institucional.
9. La asignación de los cargos y plazas del Anexo N° 01 de la resolución de la referencia c) y las que se consideren para la presente, se efectuará respetando al que tenga mayor puntaje final conforme al orden de prelación establecido por cargo consignado en el Anexo N° 02 de la resolución precitada, y de haber empate de puntaje, se aplicará el mismo criterio de evaluación, teniendo en cuenta que el orden establecido en la referida resolución, previamente fue asignado por la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP), de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el numeral 64 del Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 y modificatorias.
10. Los cargos y plazas ubicados en una determinada dependencia (área o servicio) señalados en el Anexo N° 01 de la resolución de la referencia c) o las que se consideren para la presente, que no cuenten con servidores participantes declarados “Elegibles” en esa misma dependencia o, que, contando con éstos, no cumplan el perfil establecido para dicho cargo, serán ofertados por invitación a todos los servidores “Elegibles” consignados en el Anexo N° 02 de la resolución de la referencia c) en los mismos cargos a los que se presentaron pero ubicados en otras dependencias, cuyo cargo, nivel y perfil sea igual al requerido en el aviso de convocatoria interna primigenia.
11. Las invitaciones de los cargos y plazas a ofertar se efectuará a través de los correos electrónicos de los servidores participantes declarados “Elegibles” que fueron registrados en su inscripción a través del SISPROM en el procedimiento técnico sumario de promoción de personal establecido en el memorando circular de la referencia a) y modificatorias, y que deberán estar atentos y pendientes de los mismos, siendo que el plazo máximo será de dos (02) días hábiles de recibida la propuesta, y en la que deberán dar respuesta manifestando su interés en acceder al cargo y plaza ofertada (*de ser más de una oferta, podrá colocar su orden de interés o prioridad*); la no respuesta dentro del tiempo establecido se asumirá que no es de su interés. Cabe precisar, que la SGGI, GPORH, GCGP ni la CNCP son responsables de la falta de visualización de las invitaciones ofertadas a los servidores dentro del plazo previsto, por lo que no se aceptará excusa alguna.
12. Las ofertas de los cargos y plazas se efectuarán dentro del periodo establecido en el cronograma de actividades vigente del presente procedimiento; y en el transcurso del mismo, se irá difundiendo a través del portal web Institucional la relación de los servidores que estarán siendo asignados.
13. En el caso que un servidor “Elegible” sea asignado en forma directa, de acuerdo a la aplicación de los criterios establecidos, y no esté conforme con el lugar o dependencia de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asignación, tendrá dos (02) días hábiles posteriores de haber tomado conocimiento a través de la publicación en el portal web Institucional o de la notificación del acto resolutorio correspondiente para solicitar su desistimiento, renuncia o deje sin efecto dicho acto por voluntad propia ante la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH) de la Gerencia Central de Gestión de las Personas (GCGP). El cargo y plaza dejada, lo podrá asumir el siguiente servidor "Elegible" por orden de prelación de la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021, siempre y cuando se cumpla con las condiciones antes descritas y perfil establecido. Cabe precisar, que ni la GCGP, GPORH, SGGI o CNCP, tienen la obligatoriedad de asignar otro cargo y plaza de igual o similar condición al participante "Elegible" que solicitó su desistimiento, renuncia o dejar sin efecto el acto resolutorio de asignación.

14. El presente procedimiento responde al criterio de acción continua que se inicia con la aprobación de la presente y concluye el 30 de noviembre del 2021, fecha en la que los participantes consignados en el Anexo N° 02 de la resolución de la referencia c) tendrán indefectiblemente su vigencia en la condición de "Elegibles", no siendo válido para otros procesos de promoción posterior a dicha fecha.
15. La GPORH remitirá a la GCGP los proyectos de resolución asignando a los cargos y plazas a los servidores participantes que resulten ganadores por aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del presente procedimiento.
16. Los cargos y plazas de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico que al término del plazo indicado no hayan sido cubiertos, podrán ser utilizadas para las acciones descritas en el numeral 6.6 de la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014 "Normas sobre desplazamiento de personal" aprobada mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y modificatorias, referido a la prioridad de desplazamiento de personal, u otra acción que disponga la GCGP.
17. Para las situaciones no contempladas en el presente procedimiento, se tomará supletoriamente lo dispuesto en el memorando circular de la referencia a) y modificatorias, o de ser el caso, las que sean precisadas por la GCGP en lo que corresponda, en virtud a sus facultades y competencias.

Finalmente, agradeceré que el órgano a su cargo realice una amplia difusión de lo dispuesto en la presente, la misma que será alojada en el portal web Institucional para los fines del caso.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
NILZA BORDA LUNA
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)
EsSalud

NBL/BLE
NIT: 69-2020-101
c.c.: GG
SG
GAP
GPORH
SGPRH
SGGI
CNCP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PARTICIPANTES EN CONDICIÓN DE ELEGIBLES
COMO RESULTADO DE LA IMPEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TECNICO SUMARIO
Y PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA
INSTITUCIÓN A LOS CARGOS DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONAL Y
TÉCNICO DEL AÑO 2020**

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL N° 1053-GCGP-ESSALUD-
2021 Y MODIFICATORIAS**

N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1	Difusión del procedimiento de asignación de participantes "Elegibles"	A partir del 17.11.2021
2	Difusión de las plazas y cargos a convocarse (incluye perfiles, de considerarse)	A partir del 19.11.2021
3	Aplicación del mecanismo de asignación "directa" o "por invitación", según el numeral 4 del presente procedimiento	A partir del 22.11.2021 hasta el 30.11.2021
4	Elevación de GPORH a la GCGP sobre Proyectos de resolución de asignación a servidores	A partir del 01.12.2021
5	Emisión y notificación de la resolución de asignación	A partir del 03.12.2021
6	Elevación de Informe Técnico emitido por la GPORH	A partir del 06.12.2021

NOTAS

(*) El procedimiento de asignación de servidores participantes "Elegibles" se aplicará en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Central N° 1053-GCGP-ESSALUD-2021 y modificatorias.

(**) Las fechas consignadas en el Cronograma de Actividades tiene el carácter de estimativo, el mismo que puede ser modificado en función al desarrollo de las acciones respectivas establecidas en el presente procedimiento.

